

EL DEFENSOR DE CÓRDOBA

Ambrosio Morales, 6 ULTIMOS TELEGRAMAS Y NOTICIAS DE LA TARDE

Teléfono, 70

Año XI

Martes 28 de Diciembre de 1909

Núm. 3.110

LA DIPUTACION PROVINCIAL.—SITUACION ANÓMALA IMPUGNACION AL RECURSO

La mejor manera de informar á nuestros lectores, de la injustificada actitud adoptada por los Diputados provinciales liberales en la constitución de la Diputación y de su falta de fundamento legal, es reproducir el escrito presentado por los Diputados amigos nuestros, impugnando el recurso de nulidad de acuerdos, formulado por aquellos, para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

Podemos y debemos excusar toda clase de comentarios. La relación sencilla de los hechos, la sobriedad de los razonamientos y la invocación que en este escrito se hace de los preceptos jurídicos aplicables á la materia, llevan al ánimo la convicción de la justicia que asiste á nuestros amigos políticos.

Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación:

EXCMO. SEÑOR:

Los que suscriben, Diputados de la Excmo. Corporación Provincial de Córdoba, á quienes les ha sido notificado el proveído del señor Gobernador civil de esta provincia, señalándoles un plazo de diez días para ser oídos en el recurso interpuesto por varios de sus compañeros, para ante V. E., interesando la nulidad de los acuerdos adoptados por esta Diputación Provincial en su período constitutivo, dentro del término de la audiencia que se les concede, término que empezó á correr en diez y seis del que cursa, ante V. E. con la consideración debida exponen:

Prescindiendo de que hayan dejado de cumplirse en el escrito, base del expediente, las formalidades que prescribe el artículo 9 del Reglamento provisional de 22 de Abril de 1890, para los procedimientos administrativos del Ministerio de la Gobernación, aplicables á las oficinas provinciales que del mismo dependen, puesto que no se establece en él la distinción debida entre los puntos de hecho y de derecho objeto de la controversia y que habían de servir de obligadas premisas á la solicitud que se formula, observación que anotamos al solo objeto de justificar nuestra manera de exponer, sin aquella precisión que demandan los trabajos de esta naturaleza, vamos á rebatir los fundamentos del recurso con la posible concisión y claridad.

Dejando aparte los apasionamientos que el recurso contiene porque en el período constitutivo de la Diputación provincial de Córdoba no se han cometido más *notorias ilegalidades*, mas *quebrantamientos del orden y del imperio de la justicia*, mas *violaciones de la Ley provincial*, ni *casos más inauditos* que los llevados á efecto por la minoría de la Diputación provincial, representada en guarismos por diez y seis señores diputados, que pretendieron imponer un criterio desprovisto de fundamento legal, contra la opinión unánime de sus restantes compañeros, que son diez y nueve y que intentaron y consiguieron al fin con la cooperación eficaz del Presidente interino de la Corporación suspender las sesiones de esta, ofreciendo á la consideración pública el ejemplo poco edificante de que no haya podido constituirse aún este organismo, apesar de la concurrencia á las sesiones de 85 individuos de los treinta y seis que componen la Diputación.

El caso planteado es bien sencillo: El Diputado provincial don Manuel Reina Nogués, presentó su acta en la Secretaría de la Diputación el día 30 de Noviembre y los diputados provinciales don José Ortiz Torrico y don José Castillejo y Castillejo, á las once de la mañana del día primero de Diciembre para cuyo día y a las tres de su tarde, ó sea á las quince estaba convocada la Diputación provincial. Así se acredita con los resguardos que se acompañan distinguidos con los números 1, 2 y 3.

El artículo 45 de la Ley Orgánica

Provincial prescribe que los diputados electos presentarán sus actas en la Secretaría de la Diputación, que las numerará en el acto y por su orden ocho días antes de aquel en que deba celebrarse la apertura de las sesiones. ¿Que sanción establece la Ley para aquellos Diputados que dejaren de presentar sus actas en la Secretaría de la Diputación ocho días antes de la apertura de las sesiones, siempre que lo hagan dentro de esos ocho días? Ninguna, absolutamente ninguna y estos son los términos del problema, que no habiendo fijado el legislador penalidad, ni privación de derecho alguno, al Diputado que presentara su acta dentro y no antes de los ocho días, la minoría de la Diputación provincial empíase, contraviniendo los principios axiomáticos del derecho punitivo, en establecer penas que de haber querido el legislador las hubiera consignado en la Ley Orgánica Provincial y pues no lo hizo, es sencillamente absurdo el inventarlas y aplicarlas.

Aquí pudiera y debiera darse por terminado este escrito de impugnación al recurso entablado, sin más aditamento que las palabras que literalmente vamos á copiar del mismo recurso, en el que al sostenerse la carencia de valor del acuerdo adoptado por la Excelentísima Diputación, concediendo igual derecho á todos los Diputados electos para tomar parte en las sesiones del período constitutivo, se deja sentado y reconocido noblemente que *no existe en la Ley Orgánica precepto que así lo determine*, por lo que los recurrentes invocan principios generales de moral y de derecho.

Repetimos que el recurso está contestado con esa confesión de los que lo suscriben, de que ningún precepto de la Ley Orgánica determina la privación del derecho á intervenir en las sesiones constitutivas de las Diputaciones Provinciales á aquellos Diputados que antes de la apertura de la sesión inaugural no hayan presentado sus actas, como ha sucedido con los señores Reina Nogués, Ortiz Torrico y Castillejo y Castillejo, que lo hicieron dentro y no antes de los ocho días que el artículo 45 de la Ley Provincial preceptúa.

Todo lo que sea salirse de este argumento, ó intentar examinarlo con la esperanza de robustecerlo, conducirá tan solo á debilitarlo, pero al solo objeto de probar que no está falta de apoyo nuestra doctrina en el terreno del derecho y de la lógica, vamos á esbozar algunas ligerísimas consideraciones, que después de consignadas, no tendríamos inconveniente alguno en retirarlas, porque lo que en el recurso entablado y en esta impugnación es fundamental, queda allí escrito y aquí ratificado: que la Ley no priva de derecho al Diputado provincial que en el momento de abrirse la sesión inaugural de la Diputación se encuentra presente y tiene con anterioridad presentada y registrada su acta en la Secretaría de la Diputación Provincial, cualesquiera que sea la fecha de su presentación, y cuando la Ley no ha establecido penalidad alguna, ni una minoría de la Diputación Provincial como ocurre en el caso debatido; ni la mayoría de esa Diputación, ni la Diputación en pleno, tiene facultades para suplir omisiones ó deficiencias de la ley, y mucho menos cuando tal intento conduce á establecer sanciones, es decir, á fijar y aplicar penas cualesquiera que fuese su gravedad y lo es en grado sumo, y no necesitamos insistir en ello, la de privar de derechos á los señores Diputados.

Es una presunción legal que las leyes salen perfectas de los órganos de Soberanía, y principio incontestable de derecho que solo se derogan por otras leyes posteriores, subsistiendo el

precepto escrito y promulgado mientras el legislador no lo modifique formulando nuevo derecho positivo ó prestando al antiguo una interpretación auténtica, y aun cuando el artículo 6.º del Código Civil declara la responsabilidad de los Tribunales que rehúsen fallar á pretexto de silencio, obscuridad ó insuficiencia de la Ley y el artículo 368 del Código Penal reproduce el mismo precepto refiriéndose á los Jueces que se negaren á juzgar por iguales causas, no son de aplicación estos principios á los asuntos criminales, puesto que el legislador con una escrupulosidad exquisita, tratándose de penas, dice en el artículo 2.º del Código, que en el caso de que un Tribunal tenga conocimiento de algún hecho que estime digno de represión y que no se halle penado por la Ley, se abstendrá de todo procedimiento sobre él, y expondrá al Gobierno las razones que le asistan para creer que debiera ser objeto de sanción penal y en el artículo 22 reproduciendo esta doctrina que *no será castigado ningún delito ni falta, con pena que no se halle establecida por una Ley anterior á su perpetración*, y es muy natural, por ser un principio absoluto, sin excepción alguna, que no pueden existir más hechos delictivos y punibles, que aquellos que la Ley prevee y castiga previamente, y este principio tan general es el que resultaría notoriamente quebrantado, de prosperar la teoría caprichosa, de que aplicando máximas de moral ó de derecho puede imponerse una pena no definida en la Ley Orgánica Provincial.

Aparte de todo esto, interpretar el artículo 45 en el sentido que se hace en el recurso que impugnamos, es dar por supuesto que la Ley expresa lo que no existe ni en su letra, ni en su espíritu, y aun cuando existieran sombras de sanción en ese artículo, darle el alcance que se pretende, es tanto como aplicar un precepto de carácter penal sin aquella benignidad que es norma de interpretación del derecho en estas materias, y contrariar por último el amplio y liberal criterio que palpita en toda la Ley, pues con arreglo á la disposición cuarta del Real Decreto de 26 de Febrero de 1895, la declaración de gravedad de un acta no impide que el Diputado electo pueda tomar parte ó intervenir en todas las deliberaciones y acuerdos de la Diputación interina, y esto no puede ocultarse á nadie, que es de mucha más transcendencia que el que tres Diputados Provinciales, con sus actas sin la más leve protesta, limpias como el armiño, que se encuentran presentes desde el primer momento de la sesión inaugural y con sus credenciales previamente reseñadas en la Secretaría de la Diputación, intervengan en sus deliberaciones y en sus acuerdos.

¿Por qué, pues, el art. 45 tan discutido de la Ley provincial prescribe que las actas se presentarán ocho días antes de la apertura de las sesiones?

Hemos dicho con anterioridad que las Leyes se presumen perfectas cuando salen de los órganos de Soberanía, y ahora agregamos que no contienen conceptos ni frases ociosas, y ese artículo 45 de la Ley Provincial vigente de 29 de Agosto de 1882, que concuerda con el art. 22 de la de 2 de Octubre de 1877, y este á su vez con el art. 25 de la de 20 de Agosto de 1870, se refiere, sin duda alguna, á la constitución de las Diputaciones Provinciales en su primera renovación total, pareciendo eso sí, más apropiado este precepto para las disposiciones transitorias ó adicionales, que para el articulado de la Ley, y buena prueba de que solo se refiere á la renovación total de estos organismos, nos la dá el hecho de que la jurisprudencia establecida al resolver las dificultades que en la práctica tenían que surgir, ha suplido la omisión que se nota en la misma ley, sobre concurrencia de los Diputados del bienio anterior, á los que el artículo 45 no menciona y sin embargo como individuos de la Corporación les asiste el de-

recho incontestable de concurrir á la toma de posesión de los electos y constitución de aquella, según repetidamente ha declarado el Ministerio de la Gobernación entre otros Reales Ordenes por las de 7 de Noviembre de 1872, 21 de Marzo de 1885, 1 de Marzo de 1887, y 14 de Noviembre de 1892.

Apuntada esta exégesis del art. 45 y buscando ahora sus analogías ó concordancias con otros preceptos, nos encontramos con el art. 13 del Real Decreto de 24 de Marzo de 1881 por el que se ordena que los Ayuntamientos se constituirán en la época y forma que determina su Ley Orgánica. Los concejales electos presentarán sus certificaciones credenciales en la Secretaría del Ayuntamiento tres días antes por lo menos de aquel en que deba tener lugar la constitución; los que dejaren de cumplir este requisito, ó no asistieren el día señalado por la Ley para constituirse la Corporación, sin acreditar tampoco la justa causa de su ausencia, incurrirán en la multa que señale el Gobernador con arreglo al art. 184 de la Ley Municipal. Los párrafos siguientes imponen doble penalidad hasta el punto de que si por la falta de asistencia no pudiera constituirse el Ayuntamiento, se consideran vacantes los cargos. Pues bien, la Ley Provincial en su art. 51 y con ello se acredita cumplidamente que cuando el legislador ha querido imponer una pena lo ha hecho en forma bien explícita, el art. 51 dice que se entenderá renunciado el cargo de aquellos Diputados que quince días después de constituida definitivamente la Diputación no hubieran presentado sus actas en la Secretaría.

Para no hacer interminable este escrito vamos á conceder en el terreno de las hipótesis, que en efecto el artículo 45 de la ley Provincial al imponer á los Diputados electos la obligación de presentar sus actas en la Secretaría de la Diputación ocho días antes de aquel en que deba celebrarse la apertura de las sesiones, priva á los Diputados que no hubiesen llenado este requisito del derecho á intervenir en las deliberaciones y en las votaciones del período constitutivo de la Diputación y nos parece que no es poco conceder. Pues bien, dos son con arreglo á este estrecho criterio, las circunstancias que la Ley exige para que una persona pueda concurrir á la constitución de la Diputación ostentando el carácter de Diputado. Primero; estar declarado electo y segunda haber presentado el acta con ocho días de antelación á aquel en que deba celebrarse la apertura de las sesiones y como ni el artículo 45 de la Ley actual, ni sus precedentes los artículos 25 y 22 de las leyes del 70 y 77 expresan que para el cómputo de la antelación de los ocho días se tome aquel en que por ministerio de la Ley ó disposiciones del Gobierno deba reunirse la Diputación ó celebrarse la apertura de las sesiones, sino que solo exige sean presentadas las actas ocho días antes de aquel en que deba celebrarse la apertura, si por causas independientes de la voluntad de los Diputados electos, como sucede en el caso controvertido, no se celebró la sesión inaugural el 1.º de Diciembre, que era el día señalado para la primera convocatoria, si han mediado como han mediado aquí más de ochodías entre la presentación de las actas y la fecha señalada para la segunda convocatoria, 10 de Diciembre como día en que debe celebrarse la apertura de las sesiones, está fuera de toda discusión que los señores Reina Nogués, Ortiz Torrico y Castillejo y Castillejo el día diez de Diciembre habían llenado los dos requisitos que la Ley marca; ya que nadie puede privarles del carácter de Diputados electos, como nadie puede tampoco negar el hecho cierto de haber presentado sus actas con ocho días de antelación al diez de Diciembre, en el que según la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del día dos debe celebrarse la apertura de las sesiones.

La doctrina contraria solo pudiera tener algún fundamento bajo la legislación orgánica de la provincia en época anterior al 29 de Agosto de 1882, pues-

to que los artículos 28 y 25 de las Leyes de 1870 y 1877, declaraban que los Diputados que para la Constitución definitiva de la Diputación no hubiesen presentado sus actas, se entendía que renunciaban los cargos, pero modificados estos preceptos por el art. 51 de la vigente Ley, un Diputado electo no pierde el derecho á ocupar su cargo si presenta el acta antes de que transcurran quince días, á partir de la constitución definitiva y la invocación del artículo 51 nos conduce á un argumento final. Si algún Diputado electo hubiera dejado de presentar su acta desde que fecha habrían de computarse los quince para que se entendiera renunciada y vacante el cargo? ¿desde la convocatoria hecha para el primero de Diciembre que no tuvo realidad, por no haberse constituido interinamente la Diputación ó desde la segunda convocatoria hecha para el diez de Diciembre? pues sólo con una poca de lógica, está desvirtuado el argumento del recurso, de que los ocho días han de ser los precedentes á la primera convocatoria.

Por todo lo expuesto á V. E., Suplicamos que teniendo por presentado, dentro del término concedido, este escrito de impugnación al recurso entablado por algunos de nuestros compañeros de la Diputación Provincial de Córdoba, y en el que solicitan de V. E. que declare nulos los acuerdos adoptados por la misma en su período constitutivo, se sirva desestimar el expresado recurso declarando en definitiva.

Primero: que el artículo 45 de la vigente Ley Provincial al disponer que los Diputados electos presentarán sus actas en la Secretaría de la Diputación, ocho días antes de aquel en que deba celebrarse la apertura de las sesiones, no fija penalidad alguna á los que dejaren de cumplir con este requisito.

Segundo: que si la Diputación Provincial por falta de número de los señores Diputados ó por cualquiera otra causa, no pudiera constituirse interinamente en la fecha de la primera convocatoria, el plazo de los ocho días de antelación que establece el artículo 45 debe entenderse con relación á la segunda ó sucesivas convocatorias y

Tercero: que en consecuencia de todo ello, los Diputados provinciales, don Manuel Reina Nogués, que había presentado su acta en la Secretaría de la Diputación Provincial de Córdoba el 30 de Noviembre próximo pasado y los Diputados D. José Ortiz Torrico y don José Castillejo y Castillejo, que presentaron sus respectivas credenciales en la misma oficina el día primero de Diciembre, se encontraban perfectamente capacitados para intervenir en las deliberaciones y votaciones de la Diputación Provincial constituida interinamente por segunda convocatoria, en diez de Diciembre corriente, pues así es de hacer en justicia que padimos en Córdoba á 27 de Diciembre de 1909.

Si guen las firmas.

LAS ELECCIONES MUNICIPALES

FUENTE LA LANCHA

Resultado de las elecciones. Don Esteban Muñoz Franco, 75; don Jorge Luna, 74; don Antonio Avila, 60; don Dionisio Villarreal, 59; don Ramón Gallego, 47 y don Juan Torres, 39.

Fueron proclamados los cuatro primeros que son un conservador y tres liberales.

INFORMACION MERCANTIL

SAN SEBASTIAN
DE LOS BALLESTEROS

Trigo rocio, fanega, 50 reales; idem blanquillo, á 50; cebada, á 26; habas, á 40; avenate, á 24; arropa de aceite, á 38, pesada, y á 41 medida.

Estado de los campos, buenos; tiempo, lluvioso y húmedo.

Boletín Oficial

Sumario del número del lunes.
Encendidos.—Real orden prohibiendo el uso de objetos similares a cerillas fosfóricas y aparatos encendedores de cigarrillos.
De elecciones.—Resultado de las elecciones municipales en Villanueva de Córdoba, El Viso y Fuente la Lancha.
 Designación de colegios en San Sebastián de los Ballesteros, Villaviciosa, Villafraña, Nueva Carteya y Santaella.
De Positos.—Circular sobre cuentas.
Estadística.—Movimiento natural de la población en esta capital durante el mes de Noviembre.
Subasta.—Se convoca para el suministro de los presos de la cárcel de Pozoblanco.

Solo sé que se mueren... Y adoro sus mejillas de nardo y violeta, y en sus bucles de seda y de oro doy mi beso mejor de poeta.
Juan R. Jiménez.

CASA JOSÉ BARRA, HIJO
 Como labrador, ganadero y abastecedor de carnes

Precios al público
 Solomillos limpios sin hueso, 3,00 pesetas kilo.
 Carne de vaca con hueso, 1,90; idem masa sin hueso á 2'60.
 Ternera con hueso, á 2'28; idem masa sin hueso, 3'28; chuletas de ternera, á 2'20.
 Borrego, á 1'50.
 Macho, á 1'48.

Crónica Provincial

De Hinojosa del Duque
Candidato
 Circula con insistencia la noticia de que muy pronto llegará á esta población don Luis de Tapia, colaborador de *España Nueva*. Dícese que su visita está relacionada con la representación en Cortes de este distrito, por el cual lo anunciaron como candidato. Si así es, procure venir lo más impermeabilizado posible, pues es fácil que con las persistentes lluvias, la Tapia pudiera derrumbarse.

Alcalde
 El tan zarandeado asunto de esta Alcaldía, es creencia general será solucionado, quedando sin nombrar alcalde de R. O. En este caso continuará al frente de la misma un conservador afecto al señor Contreras, el que tanto prestigios y simpatías tiene en el distrito y cuyo triunfo en las próximas elecciones de Diputados á Cortes es evidente; pero caso que la implacable hostilidad entre los elementos directores subsistiera se da como seguro que tal nombramiento de R. O. recaerá á favor de un concejal amigo del señor Barroso, que bien pudiera ser don Antonio Aranda (¿?)

Preludios de boda
 Dentro de breves días marchará á una importante población extremeña, con objeto de pedir la mano de una hermosa señorita, nuestro buen amigo don Francisco Vizcaíno Aparicio.
Corresponsal.
 26 Diciembre, 909.

De Iznájar

El nuevo Ayuntamiento
 En primero de Enero próximo formarán parte de la Corporación municipal bajo la presidencia de nuestro digno alcalde y jefe local, los catorce concejales Sánchez-Guerristas siguientes:
 Don Cristóbal Comino Jiménez, don Juan Quintana Castillo, don José Ferreira Ortega, don Vicente Roldán Muñoz, don Francisco Martos Mazuelos, don Antonio Morales Guerrero, don Doroteo Pérez Pavón, don Rafael Delgado Rodríguez, don José Rosales Mellado, don Maximiliano Gutiérrez Llamas, don Juan López Quintana, don Francisco Caballero Aguilera, don Antonio Ortega García y don Juan Caballero Escamilla.
Corresponsal.
 26 Diciembre, 1909.

De S. Sebastian de los Ballesteros

Como en Be'en
 En la noche del 24, de los corrientes, noche en que toda la cristiandad celebra la Natividad de Nuestro Señor Jesucristo, se presentó en la posada de este pueblo una familia pobre compuesta de dos hombres, dos mujeres y varios niños, pidiendo al posadero que por amor de Dios los recogiera, pues venían muy cansados y empapados de agua, contestándole que se fueran que no podía recojerlos.
 Hechos como este, no necesitan comentarios.
 Un rasgo de nobleza y caridad
 Noticioso el alcalde de este pueblo don Juan R. Sánchez García, de todo

lo que queda narrado, dispuso que dichos pobres fueran albergados en un portalito que hay en el local que ocupa la cárcel, con encargo de que fueran á su casa por todo lo que necesitaran.
 Enterada también la señora de dicho alcalde doña Teodora Costa Sánchez, les mandó una abundante cena con lo que los pobres pasaron la Nochebuena como no esperaban.

Al amanecer del día 25, y antes de marcharse, fueron á despedirse y dar las gracias á tan caritativos señores, y éstos los obsequiaron de nuevo con aguardiente y tortillas.
 Esto, no hay duda de que tiene que ser recompensado por nuestro divino Jesús y su Santísima Madra, tanto en esta vida como en la otra.
Corresponsal.
 26 Diciembre de 1909.

De Posadas

Enfermo
 Se encuentra enfermo desde hace varios días nuestro apreciable amigo y correligionario don Diego Soldevilla Vázquez.
 Deseámosle una pronta y feliz mejoría.
Las Pascuas
 Han transcurrido estas festividades sin que se tenga que lamentar ningún desagradable incidente.
 Los bailes dados por la Sociedad Casino «El Progreso» han estado concurrentísimos, así como también las tiradas de gallos.
Corresponsal.
 23-12-909.

Crónica Local

El Nuncio
 Es casi seguro que mañana en el correo de Madrid pase por Córdoba el Nuncio de S. S. que va á Málaga á felicitar al Prelado que ayer celebró sus bodas de oro.

Función patriótica
 Hemos tenido ocasión de ver los ensayos que se están celebrando para la función que el próximo día de Reyes se verificará en el Teatro Circo á beneficio de los soldados enfermos de Melilla y organizada por la condesa de Hornachuelos.
 Se pondrán en escena, el *Puñal del Godo*, *De cerca*, *El Patio* y dos monólogos.

En todas las obras trabajarán encantadoras señoritas y distinguidas damas aristocráticas.
 En la primera de las obras antedichas trabajarán los señores conde de Hornachuelos, Fernández de Mesa, Aguilar Tablada y Jiménez Lora. Uno de los monólogos lo recitará don José Sánchez Gómez y en las demás obras como ya decimos antes trabajará parte muy selecta de la buena sociedad de Córdoba.
 Seguramente será un éxito el acto.

La sesión municipal
 Anoche no se celebró la sesión del Ayuntamiento que ordinariamente tiene lugar los lunes.

La causa es muy sencilla. Las sesiones municipales están anunciadas para los sábados y se celebran los lunes en segunda convocatoria.
 El sábado, día en que la Iglesia conmemora la Natividad del Hijo de Dios, fué día festivo y por tanto no laborable.

Anoche fué la primera citación y para el miércoles se hizo la segunda.
 El miércoles antes de la sesión ordinaria y según dijimos anteanoche, se reunirá la Junta Municipal de Asociados.

Destino
 Ha sido destinado al regimiento de la Reina el cabo de cornetas Joaquín Rosa.

Comisario
 Por disposición del Excmo. Sr. Intendente Militar de la Región, se ha hecho nuevamente cargo de la Intervención de revistas de esta Plaza, el Comisario de Guerra de 2.ª clase don Benito Romero Sigüenza, cesando en dicho cometido el Comisario de Guerra de primera clase, director del Parque administrativo de suministros de esta

El Fénix Agrícola

COMPANIA ANONIMA DE SEGUROS REUNIDOS

A prima fija
 CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES VIGENTES
Capital social suscrito. 1.000.000 de pesetas
Capital desembolsado. 300.000
 Dirección general: Los Madrazo, número 34.—Madrid
OPERA LOS RAMOS SIGUIENTES
 Seguro contra la muerte é inutilización del ganado.—Seguro de incendio de cosechas.—Seguro contra el robo, hurto y extravío del ganado.
 Esta Sociedad es la primera que en España ha implantado este último ramo de seguro.
 Inspección general en esta. Oficinas: Barroso, núm. 4
 Autorizada la publicación de este anuncio por la Comisaría general de Seguros de 30 de Marzo de 1909.

Castellano y Compañía S. en C.

Jesús María, 1.—Córdoba
 Unica casa en Córdoba que vende camas metálicas á verdaderos precios de fábrica.
 Unico depósito de las celeberrimas
Máquinas para coser y bordar Wertheim, Wheeler y Wilsons
 La *Rativa Wilsons*, *Bobinas Central Wertheim* y la de *Lanzadara Oscilante*, son las mas perfectas para toda clase de bordados.

PROBADO

los exquisitos chocolates de LA TRAPA

FABRICADOS POR LOS
RR. Cistercienses de San Isidro
 VENTA DE BAÑOS (PALENCIA)
 Según fórmula aprobada por los Laboratorios Químicos Municipales de Madrid, Pamplona y San Sebastián

Paquetes	Pastillas	Pesetas
De 350 gramos	16	1 y 1,25
De 400 idem	14, 16 y 24	1,25; 1,50; 1,75; 2 y 2,50
De 460 idem	14 y 16	1,50; 1,75; 2 y 2,50

Cajitas de merienda con 64 raciones á 8 pesetas.—Se fabrica con canela, sin ella, y con vainilla.—Descuentos desde 50 paquetes.—Portes abonados, desde 100 paquetes hasta la estación más próxima.—No se carga nunca el embalaje.—Se hacen tareas de encargo desde 50 paquetes.

Durante 3 años padecí unos accesos de tos y dolores agudos en el pecho. Probé todos los remedios imaginables sin hallar alivio.

Solo la Emulsión de Scott me curó
 Victoriano LACORT, San Lorenzo de la Parrilla (Cuenca), con fecha 16 Enero 1908 escribe lo que precede.
 La Emulsión SCOTT cura donde todas las otras emulsiones fracasan, porque la

EMULSIÓN SCOTT es la Emulsión modelo

gracias á la pureza de sus ingredientes, digestibilidad perfecta y sabor exquisito.
 Ninguna otra emulsión se aproxima á la de SCOTT en poder curativo, de ahí que cuando pidáis la de SCOTT no os permitáis aceptar otra, pues fallaríais en curaros.
 ¿En que se diferencia la Emulsión SCOTT legítima de todas sus imitaciones? En la legítima su acción curativa se halla dentro, en las imitaciones fuera.

Ved que sea esta la marca que vaya en la envoltura.
 Una muestra gratis le será enviada por D. Carlos Maré, Calle de Valencia 333, Barcelona á cambio de 75 cts. en sellos para el franqueo.

Las niñas

Me embriagan las niñas... Adoro sus mejillas de nardo y violeta, y en sus bucles de seda y de oro doy mi beso mejor de poeta...
 Ellas son, sin saberlo, la Vida... Florilegios de los sentimientos, en sus cílices albos anida la bandada de los pensamientos...
 Unas niñas creyéranse lirios; otras, cantos, calores y brisas... y las hay que parecen mártires, y las hay que parecen sonrisas...
 Y sus fuentes de perlas y espumas son simbólicas fuentes... en ellas hay á veces sollozos y brumas y otras veces suspiros y estrellas...
 Me embriagan las niñas... Somejan florecientes abismos... Mi anhelo es besar las estelas que dejan cuando vuelven, en paz, hacia el cielo.
 Me ha pedido una madre que cante la canción de las niñas... ¡Quién fuera el cantor que á los sueños pudiera arrancar la canción más fragante!
 Yo no sé la canción de las niñas... solo sé que al bajar de lo Eterno, ellas son en las verdes campiñas el epílogo azul del invierno...
 Solo sé que son almas de rosa que bajaron del cielo cantando, que son blancas sus frentes radiosas y que pasan la vida soñando..

capital don Alejandro Pérez del Villar.
Todo niño
 alimentado con *Nesfarina* posee una sólida garantía de su futura robustez y vida sana.

Dividendo de Tabacos
 El dividendo acordado por la Compañía de Tabacos, por los beneficios del segundo semestre es de 42'50 pesetas líquidas por acción.

Las Damas de la Cruz Roja
 El Director del Hospital Militar de esta Plaza, en representación de las señoras que componen la Asociación de la Cruz Roja de esta capital, ha entregado 200 camisas á igual número de clases é individuos de tropa del Ejército de operaciones de campaña en Melilla, que enfermos ingresaron en dicho Establecimiento el día 24 del presente mes, procedentes del de Málaga. Muy en breve tan respetable y humanitaria asociación facilitará á los mismos más prendas interiores.

Ultima Moda
 Con el núm. 1.147 de *La Ultima Moda*, que contiene 35 modelos de trajes y accesorios de Jnvierno para señoras, señoritas y niños, se reparte un Panorama y un figurín acnarela, un Cromo de labores, un pliega de la interesante novela *Martirio*, un patron cortado de falda inglesa para señoras y una Hoja de lencería elegante.—25 céntimos.—Gratis números de muestra.—Velázquez, 42, Madrid.

A un soldado
 El soldado del batallón cazadores de Cataluña Pedro González López, cuyo domicilio se ignora, debe presentarse en el negociado de quintas de este Ayuntamiento con objeto de enterarse de un asunto de su mayor interés.

Caco acrobata
 Anoche se introdujo un sujeto descolgándose por un tejado en el corral de una casa de la calle de Cristóbal Colón Una vecina que le vió avisó al guardia número 28, y acompañado por una brigada penetraron en la casa y el sujeto entonces saltando por una pared se marchó por el tejado sin ser habido.

Enfermo
 Esta mañana ha sido conducido al Hospital de Agudos un enfermo pobre habitante en las Costanillas.

Juicios orales
 Mañana habrá en esta Audiencia dos juicios orales; uno del juzgado de Córdoba, por contrabando, contra Higinio Amaro Fernández, que defenderá el señor García; otro del juzgado de Lucena, por hurto, contra Anselmo Muñoz Caballero, que defenderá el señor Escribano.

Pérdida
 En la estación central de ferrocarriles, se extravió ayer tarde un magnífico pendiente de brillantes.
 Se ruega á la persona que lo hubiere encontrado lo devuelva por ser un recuerdo de familia.
 Será gratificado ó se le entregará el importe íntegro de la alhaja si así lo desea, el que la presente en la calle de San Pablo número 34.

F. Guijo DENTISTA GONDOMAR NUM. 5

El tiempo
 La temperatura máxima al sol durante las últimas 24 horas, ha sido de 20'60 grados, y á la sombra de 15'00. La mínima fué de 04'00.
 Esta mañana á las nueve la altura barométrica era de 757'20 milímetros y la temperatura á la sombra 06'80.

Minucias
 La guardia municipal ha pasado á la Alcaldía los siguientes partes.
 Denuncia de un joven que arrolló con una bicicleta que montaba, á una niña en la Victoria; idem de un sujeto que promovió escándalo en una taberna de la calle de Sánchez Peña é insultó á la dueña del establecimiento; de los malos olores que produce el pozo negro de una casa calle Isabel II; de haberse rehundido el pozo negro de una casa calle de Mucho Trigo, y denuncia de dos jóvenes que promovieron escándalo en la calle Cardenal González hiriendo uno de ellos al otro en la cabeza con una piedra.
Cuadro estadístico
 Hemos recibido el cuadro estadístico

de las corridas trabajadas por nuestro valiente paisano Rafael González Machaquito durante la temporada de 1909.

El cuadro está muy bien detallado y en él se consignan el número de corridas, la fecha de las mismas, plazas en que se verificaron, ganaderías á que pertenecieron los toros, matadores con quienes alternó, toros banderilleados, toros estoqueados y clase de muerte dada á los mismos.

Machaquito toró en la última temporada 29 corridas y perdió de torear 86 por la cogida que sufrió el 4 de Julio en Palma de Mallorca, que le impidió torear hasta al 22 de Septiembre.

Machaquito desde 1900 ha tenido 648 corridas ajustadas y 526 toreadas.

En estas ha matado 1.291 cornúpetos.

El cuadro estadístico, que está editado en casa de don Antonio A. Morales, honra á este y sus talleres por haberse sabido poner en sitio donde puede competir con los mejores del arte tipográfico.

ARRENDAMIENTO

Desde el día se arriendan tres departamentos cómodos y con buenas habitaciones en la casa calle Regina (antigua fábrica de Regina). Para tratar con su dueño que vive Toril 14.

OTRO

Se arrienda la casa número 5, calle Gutiérrez de los Ríos, de esta capital. Con el mismo se puede tratar.

SE TRASPASA

Al que haga proposiciones ventajosas el establecimiento de curtidos existente en la plazuela del Potro, número 5, y á la vez se venden cortes aparados de todas clases á precios económicos, así como hormas usadas y varios enseres pertenecientes á calzado. También se venden canarios y canarias.

SE ARRIENDA

En el Campo de la Verdad, un gran corralón con extenso terreno cercado de tapias, un buen tinahón, dos graneros, pajar, dos cuadras, cocina y habitación, todo espacioso y bien acondicionado. Informarán, Cabezas sin número, (frente al horno del Portillo), 10-4.

SE ARRIENDA

La finca llamada «La Lágrima», término de Puente Genil é inmediata á la estación de Campo Real.

Está compuesta de doscientas fanegas de plantar de olivar de treinta á treinta y cinco años, cien fanegas de tierra calma y monte alto, casa para lab. y molino con prensa hidráulica.

Para conocer las condiciones dirigirse al propietario y administrador don Manuel Curboro, primer teniente del batallón Cazadores de Segorbe, en Tarifa, (Cádiz.)

SE VENDE

En precio barato, un coche milord. Razón, Alfonso XIII, 4, principal.

UN JOVEN

Se ofrece para ordenanza ó mozo de comedor.

Darán razón en la calle de Agustín Moreno 182.

COCHE

Se vende uno de pafillos en buen uso, con guarniciones para un tronco. Parador de Colón, calle Miraflores. 10-7

EL POSTRE

Más higiénico y exquisito que se conoce es el dulce de membrillo y jalea de la GRAN FÁBRICA MODELO Á VAPOR «SANTA FILOMENA», situada en PUENTE JENIL.

Esta Casa sólo fabrica clases finas y garantiza la pureza de sus productos, conservándose un año como el primer día.

Pruébense y es la mejor recomendación.

De venta, en los mejores establecimientos.

Esta Casa tiene además Fábrica de Ladrillos y Tejas, cuyos materiales recomendamos por su resistencia extraordinaria, buen cocido y grandes dimensiones. Precios sin competencia.

Pídanse muestras y circulares.

José Bares, Hijo

Toril, 1, 3 y 14

TEMPORADA DE MATANZAS DE 1909 Á 1910

Cerdos canal, á 5 3/4 reales kilo.

Por degüello y despojo solo 8 reales cabeza en lugar de 16 reales.

Tocino para fuera

Tocino añejo, á 1'40 pesetas kilo.

» salado, » 1'30 » »

fresco sin sal, » 1'20 » »

Por telégrafo

(DE NUESTRO SERVICIO ESPECIAL)

Moret de campo

Madrid 28 (seis tarde)

El señor Moret marchó en automóvil á la finca que el señor Beruete tiene en Torrelodones, donde permanecerá varios días.

Declaraciones de Azcárate

Zaragoza.—El señor Azcárate ha declarado que es prematuro establecer las diferencias que existan dentro de cada fracción de las varias que constituyen el partido republicano español.

Estas diferencias se marcarán una vez que quede abierto el parlamento.

Añadió que el señor Maura se equivocó sobre las fuerzas con que contaba en el país.

Los sucesos de Barcelona, á juicio del señor Azcárate, le han hecho perder terreno.

Contra D. Melquiades

Tres exministros, uno conservador y dos liberales, todos asturianos tratan de convocar una reunión de representantes en Cortes asturianas para pedir al Gobierno que limite la influencia que ha concedido á don Melquiades en Asturias, influencia que daña á los elementos monárquicos.

En caso de que Moret, primer ministro del Rey y primer dispensador de beneficios á los republicanos, les desatendiera, realizarían un acto electoral de gran trascendencia.

Todo por Gayo

Se dice que los elementos republicanos y socialistas tratan de acudir el primero de Enero al Ayuntamiento en manifestación de protesta contra la derrota sufrida por el socialista señor Mora.

Vapor correo

Ha llegado á Melilla el vapor correo «Ciudad de Mahón», vienen á su bordo el comandante de León don Manuel Burguete, el capitán de Estado Mayor don Manuel Benedito, el teniente coronel del batallón Cazadores de Cataluña don Severiano Martínez, el oficial de telégrafos don Carlos Prieto y el torrero don José Pérez Castillo que ha sido destinado á prestar sus servicios en el faro del Cabo de Tres Forcas.

El «Mahón», conduce en sus bodegas con destino al ejército de operaciones: 200 bultos con prendas militares, 325 sacos de harina, 400 cajas de galletas, 24 bultos con medicamentos, 80 medias pipas de vino y 17 bultos con material de guerra.

Además conduce gran cantidad de carga particular.

A Melilla

El «Diario Oficial», del Ministerio de la Guerra publica una disposición ordenando se incorporen á la comisión de defensas de Melilla un teniente coronel y dos capitanes de Estado Mayor.

Recompensas

También publica la propuesta de ascensos y recompensas á los que se distinguieron en los combates de Lavaderos, Sidi Musa, Sidi Hamet el Hach y segunda caseta.

Transporte de militares

Así mismo publica una real orden aclarando consultas hechas por varias compañías ferroviarias sobre transporte de militares.

Más del Diario

También publica destinos y traslados de varias armas.

De Fomento

El señor Gasset nos ha dicho que carecen de fundamento los rumores de modificación ministerial que circulan.

El día 3 de Enero se propone marchar á Melilla, donde pasará seis ú ocho días.

Está recibiendo numerosos telegramas pidiendo que se realicen obras en las comarcas inundadas. Ha ordenado que se hagan inmediatamente.

De las inundaciones

Se ha recibido un despacho oficial de Benavente que dice:

En Villanueva ha habido grandes estragos.

De 50 vecinos 44 han quedado en la miseria.

Se ha ordenado la cremación de los animales muertos.

Un valeroso sargento de la guardia civil, exponiendo su vida, ha salvado heroicamente á muchos vecidos.

El gobernador le ha dado las gracias en nombre del Gobierno.

Lo propone para una recompensa.

Las exposiciones de la Argentina

En el ministerio de Instrucción Pública se han reunido los señores Barroso, Gasset y Pérez Caballero para estudiar la ponencia de que darán cuenta en Congreso acerca de la asistencia de España á la Exposición que se celebrará en la República Argentina con motivo del centenario de su independencia.

La Gaceta

Publica hoy una Real orden ampliando el plazo para resolver el concurso de canalización del Manzanares.

Anunciando la vacante de una cátedra de declamación en el Conservatorio.

El impuesto sobre el alcohol

En la «Gaceta», de hoy se publica una disposición para que desde primero de Enero el impuesto del alcohol se cobre del siguiente modo.

Cada hectólitro de volumen real de aguardiente de vino 25 pesetas.

Cada idem de los demás aguardientes y alcoholes neutros 55 pesetas.

Idem de alcohol desnaturalizado 7'50.

El Rey en Oñana

Sanlúcar.—Ayer á las diez se sirvió un desayuno almuerzo á la inglesa.

Después del almuerzo el Rey habló con el teniente coronel de la guardia civil señor Ceballos, preguntándole si la nueva guerrera de la guardia civil era práctica en su uso y si resultaba más económica.

El señor Ceballos contestó afirmativamente y el rey indicó la conveniencia de que el pantalón fuese del mismo color.

A las once de la mañana comenzó el ojeo.

Invitado por S. M. ha llegado á la Marismilla el joven aristócrata don Leopoldo Maza, que hace un par de semanas llegó de Melilla, en cuyo ejército ha estado como voluntario.

En el ojeo de la mañana el Rey mató cuatro venados y un jabalí.

En total se cobraron 13 piezas, diez venados y tres jabalíes.

Estos fueron uno que mató el Rey, otro el teniente coronel señor Echagüe y otro Villamarta.

El cochino que mató el Rey es blanco.

En la otra batida el Rey mató un ciervo de seis años, el marqués de Viana uno de cinco y don Patricio Garvey otro. Se cobraron seis piezas.

En el otro ojeo mató un venado el Rey y otro el marqués de Campo Real.

Garvey, de cinco tiros cobró cinco piezas.

Paco Goni estuvo en el puesto del Rey sacando fotografías.

La más interesante es una en que un venado lucha con un perro al que Garvey había dejado cojo de un tiro.

El programa para hoy es el siguiente.

Salida de la Marismilla á las cuatro y media de la madrugada, dos escopetas, para tirar los anzars

Sociedad Anónima Cros

BARCELONA

Materias puras para abonos

Superfosfato de cal mineral, de hueso y orgánico, Sulfato de amoniaco, Nitrato de sosa, Cloruro y sulfato de potasa, Kainita, Escorias Thomas

Laboratorio Agrícola á cargo de D. Juan Gavilán, Jovellanos 5, pral. Madrid
Análisis de tierras gratuitos para todos los agricultores, remitiendo 200 gramos por correo certificado.

Suscripción gratuita á la revista «Los Abonos Químicos.»

Almacenes en Córdoba: Avenida de Cervantes, 16.—Teléfono núm. 86

LA CORDOBESA

SERRANO, RUIZ Y COMPAÑIA

Fundición de Hierro.—Construcciones metálicas

Calle Cuartiles nuevos.—Frente á la estación de Oreadilla.—Obrado

Presas para aceites, de todos los sistemas.—Herrajes para empiedros, calderas, desmenuzadoras, bombas, aclaradores, filtros, depósitos y demás aparatos para laboración de aceites.—Molinos harineros, amasadoras, cilindros y todo lo concerniente á la molinería y pasificaci6n.—Norias, malacates, bombas, arado, tri uradoras de granos.—Máquinas agrícolas en general.—Trabajos para minas.—Construcción y reparaci6n de máquinas.—Calderas.—Herrajes para edificios.—Especialidad en armaduras ó cubiertas de hierro, más sólidas y duraderas y más económicas que las de madera.

en el Corral del Ares, donde á las nueve se reunirá toda la comitiva, para seguir á dar el primer ojeo en los Zarguazales de puntal y Corral Quemado.

Batida de la Mancha de los Hermanillos y regreso y pernoctar al palacio.

El amor y la muerte

Teruel.—Miguel Alegre, que fue novio de Elisa Pérez, tuvo hace algún tiempo un disgusto con ella.

Hoy la encontró en la calle y avalanzándose á ella la mató de una cuchillada.

El asesino se arrojó luego al paso del tren quedando destrozado.

Consejo de guerra

Tarrasa.—Se ha celebrado Consejo de guerra contra tres paisanos por el delito de sedición.

El fiscal ha pedido para los acusados seis años de prisión correccional y el defensor la pena mínima para dos y la absolución para el tercero.

Los presos de Julio

Barcelona.—Se ha dispuesto que ingresen en la cárcel celular los detenidos que se hallan en la cárcel de mujeres.

Primado

Gibraltar.—Procedente de Londres llegó el Primado de Inglaterra Monseñor Bourne, el cual marchó seguidamente á Algeciras á reponer su quebrantada salud.

Electrocución

Logroño.—Un matrimonio de mendigos se han electrocutado impensadamente.

Yendo por una carretera próxima se le ocurrió á la mujer tocar con un bastón un cable conductor de fluido eléctrico.

La infeliz quedó muerta en el acto.

Su marido al verla quiso auxiliarla y pereció también víctima de la corriente eléctrica.

De Melilla

Hoy ha realizado la comisión técnica su visita hasta Piego Bachel.

La acompañaba una importante columna.

Ascendió por el flanco derecho del Barranco del Lobo.

La ascensión fué penosísima y obligó á la caballería á apearse.

La columna siguió diagonalmente hacia Atlaten entre la colina y el barranco.

Tuvieron que hacer alto con frecuencia por lo pedoso de la marcha.

Mencheta.

Boletín Religioso

Santo de mañana

Santo Tomás Cantuariense, obispo y mártir.

Jubileo circular

Mañana en la iglesia del Santo Angel Custodio (Capuchinos), costado por doña Purificación Aroca, viuda de Montijano, por sus difuntos.

Capuchinos.—Mañana quinto día de la octava solemne al Niño Jesús, con misa cantada á las ocho de la mañana. Al toque de oraciones, rosario y letanía cantados, villancicos, ejercicio correspondiente al día, sermón y adoración del Divino Niño.

Restaurant de Miguel Gómez

MARQUÉS DE BOLL.—TELÉFONO, 140

Plato del día para mañana.—Lengua de vaca en salsa picante.

Se vende vino Rioja Claret, el litro á 75 céntimos, y la arroba á 11 pesetas.—Plátanos manzano á 1'50 docena.

A los salchicheros

Almacén por mayor y menor de tripas para embutidos; frescas, secas y saladas.

Calle Albucasis, 2.

Para pedidos dirigirse á Manuel González Hoyos.—Judería 24, Córdoba.

Agua de Borines (Asturias)

Mineral, natural, gaseosa. Bicarbonatada sódica, superiormente alcalina y radioactiva. Sin rival para el estómago é intestinos, hígado, vías urinarias y respiratorias.

La mejor agua de mesa conocida.

De venta, farmacia y droguería de Fuentes; depósito, Ambrosio de Morales, 3.

Banco Hipotecario de España

AGENCIA

Don José Jurado y González, Manueles, 5, Córdoba.

Préstamos de 5 á 50 años, al interés de 4'25 por 100 anual con amortización por capital y con la facultad de reembolsar á gusto del propietario sobre fincas rústicas y urbanas,

Brevidad en la tramitación de las operaciones, máxime si las titulaciones de las fincas son corrientes.

Para más detalles é informes dirigirse á esta Agencia que los facilitará, entregando las instrucciones referentes á los préstamos.

ESPECTÁCULOS

PABELLON MODERNISTA

Todas las noches función por secciones.

Imp. «El Defensor» Ambrosio Morales 6.

CASANA DENTISTA

Buena de M Belmonte
Miguel de S. S. O. O. O. O.

IMPRESA DE "EL DEFENSOR DE CORDOBA."

AMBROSIO MORALES, N.º 6

En este acreditado Establecimiento se hacen con perfección y economía toda clase de trabajos tipográficos como Revistas y Periódicos ilustrados.
 Modelación para Ayuntamientos.
 Esquelas mortuorias y recordatorios.
 Los Talleres de EL DEFENSOR cuentan con todos los elementos necesarios para que los trabajos que en los mismos se ejecutan reúnan todas las condiciones de buen gusto que exigen los modernos adelantos.
Calle Ambrosio Morales, núm. 6

Especialidad en convocatorias de novenas y fiestas religiosas á una ó varias tintas.
 Trabajos comerciales, Memorandums, Facturas, Notas de precios, Recibos, Avisos de giro, Circulares, Cartas, Recibos talonarios, etc., etc.
Teléfono, núm. 70


CARBOLINEUM

"GLOBUS"

Aceite Antiséptico de Impregnación
 EFICACISIMO PARA PRESERVAR LAS MADERAS

Económico. Fácil aplicación. Fideles ef. rias

ROVIRALTA Y C.º INGS. Plaza Merced, núm. 2
BARCELONA



TOMAD SIEMPRE HISTÓGENO LLOPIS

Para curar la Tuberculosis, Anemia, Diabetes y enfermedades consuntivas en general

Venta: en todas las Farmacias de España, Portugal y América

Recomendado por todos los médicos

Cantares

I
 Los ojos elevó al cielo
 y á Dios pidió noche y día
 que no se lleve á mi madre,
 que es mi única alegría.

II
 Son tus ojos dos puñales
 que me asesinan el alma;
 ¡mátame, pero no digas
 que de tu lado me voy!

III
 Cuando escucho las campanas
 que doblando están á muerto,
 me acuerdo de mi buen padre
 y llanto copioso vierto.

IV
 Con la sonrisa en los labios
 te ví y tan bella estabas,
 que desde entonces tu imagen
 llevo guardada en mi alma.

V
 El camino de la vida
 está sembrado de abrojos
 y por él vamos marchando
 con una venda en los ojos.

VI
 Te he mandado por el aire
 un suspiro de amor,
 recíbelo con cariño,
 que en él va mi corazón.

VII
 Nunca pude figurarme
 que una cara tan bonita
 gozara en martirizarme.
Tomás Rivera Delgado.
 Fuente Obisuna.

La Estrella Sociedad de Seguros de Vida Incendios y Paquetes

Banco Aragonés Seguros de Quintas con toda clase de garantías y dotales para niños y niñas

Vasco Navarra Seguros contra los accidentes del trabajo

PÍDANSE DETALLES

Subdirector en las provincias de Córdoba, Granada y Jaén

Don Antonio Conrotte

Oficinas: calle Alfaros, núm. 28 **CORDOBA**



Lámpara PHILIPS

DE FILAMENTO METALICO
 Única lámpara del porvenir

75 por 100 de economía en el fluido
 Ó CUATRO VECES MÁS LUZ AL MISMO PRECIO
 Luz blanca y constante
 1.000 horas de duración

Exijase marca legítima Philips
 GRABADO EN EL CRISTAL DE LA LÁMPARA

DEPÓSITO GENERAL
Juan Wenzel y C.º
 CARRERA DE SAN JERONIMO, 28, MADRID

De venta en todas las Centrales y Establecimientos de Electricidad

DOLOR

Reer a ra vivo ó inflamatorio. - O ración rápida y radical con fricciones del milig o o

Aceite de BOMBAY

Específico universal que suple las aguas termales
 APROBADO POR EMINENCIAS MEDICAS

59 años de excelentes resultados. - ¡¡Millares de curaciones!!

¡O Actas y orafas pe orras ce hallan postradas en el lecho á causa de un dolor reomático, no vivo ó inflamatorio, viéndose privadas de hacer ebrás mínimo o ovimiento, sufriendo los más agudos dolores! ¿Q é ro de n para dejarlos radicalmente? P. ea aplicaos el ACEITE DE BOMBAY, compuesto de hierbas aromáticas, y estád segurísimos de que á las tres ó cuatro fricciones, queda óis curados completamente por agudos, c. ónicos, continuos, insistentes, superficiales á profundos que sean.

Precio: 10 reales botella. *Triple cabida, 20 reales*

De venta En Córdoba, Farmacia Martínez, Rojas de Don Gómez, 2. en Valon-ia, Hijos de las Cuetas, plaza del Mercado - Madrid; Galou, Arons, 2 - Barcelona; Via'á Alsina, Pasaje Gálhot, 4 - Zaragoza; Viua de Jordán, plaza del Mercado, y principales farmacias de Europa y América

Almacenes, Bodegas y Graneros

Se arriendan espaciosos locales propios para almacenes, bodegas, graneros, cuadras, pajares, etc., en el exconvento de las Dueñas, plaza del Conde de Arenales y plaza del Conde de Gávia.

Hay también depósitos de hierro y subterráneos para aceites.

Para tratar, con los SRES CARBONELL Y COMPANIA Córdoba

Guía de profesiones é industrias

AGUILAR
 Secretario del juzgado municipal
 Don Angel Aguilar Tablada.

Ricardo Navarro y Enos. - Montilla
VINOS FINOS
 Pedid la marca GLADIADOR.

POZOBLANCO
 Maestro de Instrucción primaria
 D José Lozano y López.

Enfermedades biliosas

El Purgante de Andrés y Fabiá

Farmacéutico premiado en Valencia

Corrige inmediatamente: Inapetencias, Acidoses, Náuseas, Indigestiones, Afeciones nerviosas, Irregularidad del menstuo, Vahidos, Vómitos, Estreñimiento; Dolores de cabeza y otros padecimientos de estómago

Se emplea también como simple purgante por ser agradable al paladar, suave y rápido en sus efectos.

Se vende en Córdoba, farmacia de D. Manuel Oriado, calle Obispo Herrero, y principales farmacias de la ciudad, á DOS PESETAS caja.

FERNANDO GUIJO

Cirujano  **Dentista**

Gondomar, n.º 5
CORDOBA



EN LA IMPRESA DE EL DEFENSOR DE CORDOBA

SE HACEN

Facturas, Circulares
 Tarjetas, Membretes
 Besalamanos, Acciones
 Recibos, Recordatorios
 Mortuorias, Obras de lujo
 Menús y toda clase de trabajos

Se admiten encargos á cualquier hora d' l día en la administración de este periódico.
CALLE AMBROSIO MORALES, 6